

Tumbes, 04 de octubre de 2021.

VISTO: El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 04 de octubre del 2021, sobre el **REGLAMENTO ESPECIAL DE PROMOCION DOCENTE 2021**, que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31349, del 18 de agosto de 2021, establece: “5.1. *Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o **promoción** de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021*”;

Que, con Resolución N° 1162-2021/UNTUMBES-CU, del 04 de octubre de 2021, se aprobó la “Convocatoria para el Concurso Público para Promoción a la Categoría de Docente Principal en la Universidad Nacional de Tumbes”;

Que, en el Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria del 04 de octubre del 2021, se acordó aprobar el REGLAMENTO ESPECIAL DE PROMOCION DOCENTE 2021, que tiene por finalidad ser el instrumento legal mediante el que se regulan los procesos y procedimientos académicos y administrativos, para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de TUMBES;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 04 de octubre del 2021 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO ESPECIAL DE PROMOCION DOCENTE 2021**, de la Universidad Nacional de Tumbes, bajo los alcances de la Ley N° 31349, el mismo que, debidamente refrendado, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Relaciones de Relaciones Públicas y Comunicaciones, para la ejecución de las acciones que son necesarias para el eficiente y oportuno cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Dada en Tumbes, a los cuatro días de octubre del dos mil veintiuno.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ADBON PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.




ABG. IVÁN ADBON PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:
✓ RECTORADO-VRAC.VRINV-URRHH-I
✓ DBU-OCI-INT-ARCHIVO.
CACLC/RECTOR
IAPS/S.GENERAL
Jclif.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



REGLAMENTO ESPECIAL DE PROMOCION DOCENTE 2021 UNTUMBES
LEY N° 31349

RESOLUCIÓN N° 1163-2021/UNTUMBES-CU

TUMBES- PERÚ
2021

**REGLAMENTO ESPECIAL DE PROMOCION DOCENTE 2021 UNTUMBES.
LEY Nº 31349**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Nº 01. Finalidad.

El presente Reglamento es el instrumento legal mediante el que se regulan los procesos y procedimientos académicos y administrativos, para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional de TUMBES (UNTUMBES).

Artículo Nº 02. Objetivos.

Las normas específicas contenidas en el presente Reglamento están orientadas al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Establecer pautas específicas que orienten y agilicen los procesos y procedimientos de promoción de los docentes ordinarios de la UNTUMBES.
- b) Proporcionar a las instancias de gobierno, unidades académicas y dependencias administrativas de la UNTUMBES un instrumento normativo que contenga criterios técnicos para una correcta y oportuna aplicación del proceso de promoción de los docentes ordinarios.

Artículo Nº 03. Base legal.

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria N° 30220
3. Ley del Procedimiento Administrativo General No 27444
4. LEY Nº 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; Artículo 5. Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas
5. Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
6. TUO del Estatuto de la UNTUMBES
7. Reglamento General de la UNTUMBES.

Artículo Nº 04. Alcance y objeto.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento y sus efectos alcanzan a todos los docentes ordinarios de la UNTUMBES, sujetos al proceso de promoción, por haber cumplido con su período de nombramiento o permanencia temporal en sus respectivas categorías, acorde con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria Nº 30220.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

Artículo N° 05. Rubros de evaluación.

La evaluación docente con fines de promoción comprende los rubros y puntajes máximos siguientes:

RUBROS PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE		Puntaje máximo
I	Formación académica	10
II	Actualización y perfeccionamiento	07
III	Actividades de investigación	06
IV	Asesoramiento de tesis, jurado de tesis y practicas preprofesionales	05
V	Idiomas	02
VI	Elaboración de material de enseñanza	04
VII	Proyección social	04
VIII	Gestión institucional	05
IX	Cargos administrativos	05
X	Evaluación de la junta de docentes del departamento académico respectivo	05
XI	Evaluación de los estudiantes	05
XII	Entrevista personal	13
XIII	Trabajo de habilitación	14
XIV	Clase magistral	15
	Total	100

Artículo N° 06. De los grados académicos y títulos profesionales.

Se consideran únicamente los grados académicos y títulos profesionales conferidos por universidades del país o extranjeras, en este último caso, siempre y cuando hayan sido revalidados en el Perú, conforme a ley:

- a) Grado académico de doctor.
- b) Grado académico de maestro.
- c) Grado académico de bachiller.
- e) Título profesional.
- f) Título de segunda especialidad.

Artículo N° 07. De la actualización y perfeccionamiento.

Se consideran como actualización y perfeccionamiento a:

- a) Asistencia a certámenes académicos nacionales e internacionales.
 - Congresos
 - Seminarios
 - Cursos
- b) Diplomados.
- c) Estudios de posgrado.
- d) Ponencias en certámenes académicos nacionales e internacionales.

Artículo Nº 08. De los trabajos de investigación.

A) En el rubro trabajos de investigación, se consideran:

- a) Trabajos de investigación científica, aprobados con resolución decanal, de consejo de facultad o de consejo universitario.
- b) Publicaciones en revistas científicas.
- c) Publicaciones de libros o de artículos científicos o culturales en revistas,
- d) Exposición de trabajos de investigación en certámenes regionales, nacionales o internacionales.

B) Se califican únicamente los trabajos de investigación concluidos, y en un solo indicador, asignándose el mayor de los puntajes considerados. Los trabajos de investigación se acreditan con la respectiva resolución de reconocimiento.

C) A los docentes responsables o coordinadores generales de los proyectos de investigación concluidos se les asignará el 100% del puntaje establecido en el presente Reglamento. Los docentes participantes en calidad de coinvestigadores, serán evaluados con el 75% del puntaje asignado al docente responsable.

D) Las publicaciones se acreditan con la presentación del trabajo pertinente.

Artículo Nº 09. Del informe de la junta de docentes del departamento académico.

Se considera Informe del Departamento Académico, aquellos emitidos por el Director del Departamento Académico al que está adscrito el docente.

El informe debe considerar:

- 1) Asistencia y puntualidad al desarrollo de las clases.
- 2) Iniciativas académicas presentadas.
- 3) Identificación y compromiso institucional.
- 4) Cumplimiento de funciones lectivas.
- 5) Asistencia y participación en reuniones de Departamento Académico.
- 6) Cumplimiento de funciones no lectivas.

Artículo Nº 10. De la clase magistral y entrevista personal.

A) Se considera clase magistral a la exposición pública de un tema académico propuesto por el docente interesado y que guarde relación con las asignaturas a su cargo o con otras asignaturas de comprobado interés institucional.

En este rubro la calificación incluye:

- a) Nivel académico
- b) Estrategias didácticas
- c) Actitud psicopedagógica

B) La entrevista personal evalúa características de la reflexión crítica y el nivel de conocimiento científico y cultural del docente.

Artículo Nº 11. De la gestión institucional, cargos administrativos.

A) En los cargos directivos o de apoyo administrativo se consideran:

- a) Cargos directivos en los órganos de gobierno de la UNTUMBES.
 - b) Apoyo administrativo de comisiones permanentes o especiales.
- B) El puntaje en este rubro corresponde a los docentes que ejercen o han ejercido los cargos en calidad de titulares o encargados. El puntaje se asigna por semestre académico, acreditándose con las correspondientes resoluciones.

Artículo N° 12 De la elaboración de materiales de enseñanza

- A) Se considera como elaboración de materiales de enseñanza la producción intelectual de textos, libros, módulos, manuales, guías de práctica de aprendizaje, software o dispositivo de laboratorio o gabinete, originales, que correspondan a las asignaturas de los planes oficiales de estudio de las facultades o de la escuela de posgrado.
- B) Los materiales de enseñanza se acreditan con la presentación de la resolución correspondiente.
- C) Para el caso de libros se acredita con la presentación de un ejemplar del mismo.

Artículo N° 13. De los idiomas extranjeros.

- A) En el rubro de Idiomas se califica el conocimiento de una lengua extranjera o nativa diferente del español.
- B) Por estudios no concluidos de idiomas, se tiene en cuenta el número de horas certificadas.
- C) Traducción de artículos científicos para la UNTUMBES o para otra institución, debidamente reconocida.

Artículo N° 14. De la asesoría a los alumnos.

- A) Se considera como asesoría a los alumnos, las labores que el docente desempeña como: Jurado, asesor, coasesor de tesis.
- B) Trabajos académicos o tesis pregrado para optar el grado académico de bachiller, tesis para optar el título profesional, tesis de posgrado, practicas preprofesionales, externado, internado y consejería a los alumnos.
- C) Las participaciones como jurado, asesor, coasesor o coordinador, se acreditan con la presentación de la correspondiente resolución o documento de designación por la facultad.

Artículo N° 15. De la evaluación de los alumnos.

- A) Se considera como rubro de calificación de las evaluaciones de los alumnos al promedio de los calificativos obtenidos por el docente en las encuestas estudiantiles aplicadas en cada semestre académico.
- B) Las encuestas a estudiantes son elaboradas y procesadas por la Dirección de Asuntos Académicos.
- C) La calificación de las encuestas se hace usando la escala vigesimal y números enteros. Los resultados son de conocimiento del docente y una copia se adjunta a su file personal, el mismo que reposa en su ficha escalonaría en la Unidad de Recursos Humanos.

CAPÍTULO III DE LA DOCUMENTACION

Artículo N° 16. De la documentación.

Cada rubro para ser evaluado se acredita con la documentación que el docente adjunte a su expediente, la cual debe presentarse en:

- a) Copias simples de los documentos, según los rubros de evaluación.
- b) Declaración jurada simple de la autenticidad de los documentos presentados.

Artículo N° 17. Del expediente.

- A) El docente presenta, virtualmente, su expediente organizado según los rubros de evaluación establecidos en el Artículo 5 del presente Reglamento, en la Unidad de Recursos Humanos, en la fecha establecida en el cronograma.
- B) El Presidente del Jurado recibe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTUMBES, los expedientes presentados por los docentes postulantes a promoción.

Artículo N° 18. De la recepción de expedientes.

- A) Una vez vencido el plazo de inscripción y haber recepcionado en la Unidad de Recursos Humanos el expediente del docente postulante, no se puede ingresar documentos adicionales ni retirar documento, bajo responsabilidad de la Unidad antes mencionada.
- B) De comprobarse el ingreso o retiro de documentos de manera irregular, el docente involucrado queda automáticamente eliminado del proceso de promoción.

CAPÍTULO IV DEL JURADO EVALUADOR

Artículo N° 19. De la conformación del Jurado Evaluador.

La conformación del jurado está a cargo del Consejo Universitario y está constituido por tres (03) docentes principales en la condición de titulares y (02) docentes principales en la condición de accesitarios. El presidente del jurado es designado teniendo en cuenta la precedencia establecida en el artículo 263 del Estatuto de la UNTUMBES.

Artículo N° 20. Impedimentos para integrar el Jurado Evaluador.

No pueden ser integrantes del Jurado Evaluador:

- a) El rector, vicerrectores, decanos y director de la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES.
- b) Los docentes incurso en los impedimentos previstos en la ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 y Texto Único Ordenado Vigente de esa Ley.

Artículo N° 21. Facultades del jurado evaluador.

El jurado evaluador está facultado para solicitar información académica y administrativa a las diferentes dependencias de la UNTUMBES.

Artículo N° 22. Atribuciones del jurado evaluador.

Son atribuciones de los miembros del jurado evaluador:

- a. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de trabajo.
- b. Evaluar los expedientes presentados.
- c. Solicitar a los jefes de las oficinas generales pertinentes la asesoría que estime conveniente.
- d. Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados.
- e. Solicitar a los postulantes los originales de los documentos presentados en copias, en los casos que estime conveniente.
- f. Cautelar los expedientes de los docentes evaluados.
- g. Solicitar al Director de Asuntos Académicos los resultados de las encuestas de los estudiantes.
- h. Solicitar información, cuando lo estime conveniente, a los directores o jefes de órganos de línea o apoyo de la facultad.
- i. Elaborar y publicar el cuadro de resultados de la evaluación de docentes para la promoción.
- j. Absolver los reclamos formulados por los docentes.
- k. Presentar el informe final de todo lo actuado en el proceso de evaluación al Consejo Universitario, para su aprobación.

Artículo N° 23. De la instalación del jurado.

El jurado evaluador se instala en la fecha establecida en el cronograma de promoción docente.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo N° 24. De los rubros e indicadores de evaluación.

La evaluación y calificación comprende los rubros siguientes:

RUBROS PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE		Puntaje máximo
I	Formación académica	10
II	Actualización y perfeccionamiento	07
III	Actividades de investigación	06
IV	Asesoramiento de tesis, jurado de tesis y practicas preprofesionales	05
V	Idiomas	02
VI	Elaboración de material de enseñanza	04
VII	Proyección social	04
VIII	Gestión institucional	05
IX	Cargos administrativos	05
X	Evaluación de la junta de docentes del departamento académico respectivo	05
XI	Evaluación de los estudiantes	05
XII	Entrevista personal	13

XIII	Trabajo de habilitación	14
XIV	Clase magistral	15
	Total	100

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

GRADOS Y TÍTULOS:

Se comprende dentro de Grados y Títulos, los siguientes:

Formación Académica	Máximo 10 ptos.
1.1 Grados y títulos	
a) Grado de doctor	6
b) Grado de maestro	5
c) Segunda especialidad	5
d) Título Profesional	4

1.1 Se evalúa el título profesional y el más alto grado académico

1.2. Sólo son evaluados los grados expedidos por una universidad del país o extranjera debidamente reconocida.

1.3. Los grados académicos y títulos recibidos en el extranjero son evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.

II. ACTUALIZACIONES Y PERFECCIONAMIENTO:

Ítems de evaluación	Máximo 7 Ptos.
a) Estudios de maestría, no considerado en el rubro por ciclo culminado.	1,0
b) Estudios de doctorado, no considerado en el rubro por ciclo culminado.	1,0
c) Diplomados concluidos por cada uno.	0,5
d) Especializaciones concluidas cada una por 6 meses.	0,5
e) Segunda profesión.	1,0
f) Pasantías posprofesionales cada una por 6 meses.	0,2
g) Pasantías posdoctorales por cada una.	2,0
h) Asistencia a eventos académicos o científicos nacionales por cada una.	0,2
i) Asistencia a eventos académicos o científicos internacionales por cada una.	0,4
j) Ponente o expositor en eventos académicos científicos nacionales por cada uno.	0,4
k) Ponente o expositor en eventos académicos científicos internacionales por cada uno.	0,5
l) Organizador en eventos académicos o científicos nacionales por cada uno.	0,4

m) Organizador en eventos académicos o científicos internacionales por cada uno.	0,5
*Presentar resoluciones, certificados o constancias respectivas.	

III. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

3.1 Actividades Investigación	Máx. 6 Ptos.
Trabajos de investigación culminados, autofinanciados (debidamente reconocidos por la UNTUMBES), financiados por la Universidad Nacional de "Tumbes u otros entes financiadores reconocidos nacionales e internacionales (CONCYTEC-FONDECYT CIENCIACTIVA, INNOVATE-PERU, PNIA, Academias de ciencias, etc).	1,0
Trabajos de investigación en ejecución, autofinanciados (debidamente reconocidos por la UNTUMBES), financiados por la Universidad Nacional de "Tumbes u otros entes CIENCIACTIVA, INNOVATE-PERU, PNIA, Academias de ciencias, etc). financiadores reconocidos nacionales e internacionales (CONCYTEC-FONDECYT. "Presentar resoluciones o constancias.	1
3.2 Publicaciones científicas	
a) En revista Manglar, por cada uno	2
b) En revista nacional, por cada uno	2
c) En revista internacional	3
d) Publicaciones en revistas de congresos nacionales, por cada uno	0,5
e) Publicaciones en revistas de congresos internacionales, por cada uno	1
d) Otras publicaciones (libros ensayos). Reconocidos por la UNTUMBES u otras instituciones debidamente reconocidas, por cada uno	3
*Para el caso de revistas impresas presentar una copia del artículo mostrando el nombre del autor o coautor, nombre de la revista, número, edición y año. Para revistas electrónicas presentar ejemplar con el número del DOI.	

IV. ASESORAMIENTO DE TESIS, JURADO DE TESIS, TRABAJOS ACADÉMICOS Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Asesoramiento de tesis, trabajos académicos y practicas preprofesionales	Máximo 5 puntos
a) Por tesis sustentada para obtención de título profesional (presentar resolución decanal o de consejo de facultad de designación de asesor y acta).	1

b) Por tesis sustentada para obtención de título profesional (presentar resolución de canal o de consejo de facultad de designación de coasesor y acta).	0,75
c) Por tesis en proceso para obtención de título profesional (presentar resolución decanal o de consejo de facultad de designación de asesor).	0,5
d) Por tesis en proceso para obtención de título profesional presentar resolución decanal o de consejo de facultad de designación de coasesor.	0,25
e) Por trabajo académico de segunda especialidad, que figure en el repositorio de la UNTUMBES	0,5
f) Por jurado de práctica preprofesional culminada. Asesor o coordinador	0,5
g) Tesis culminada de posgrado (asesor) presentar resolución de designación de asesor y acta de sustentación.	2,0
h) Tesis culminada de posgrado (coasesor) presentar resolución de designación de coasesor y acta de sustentación.	1,5
i) Jurado de Tesis de posgrado por tesis culminada	1,5
j) Tesis de posgrado en ejecución con resolución de designación	0,75

V Idiomas

Idiomas	Máximo 2 ptos.
1.2 Idioma extranjero por cada uno	2
"Presentar certificados de centros de idiomas de universidades o Institutos oficiales	

VI. ELABORACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA

Elaboración de material de enseñanza	Máximo 4 puntos
a) Material multimedia (Presentar Resolución Decanal de aprobación y material en digital o en físico), por cada uno,	1,0
b) Guías de práctica (Presentar Resolución Decanal de aprobación y guía digital o en físico), por cada uno	1,0
c) Manuales de enseñanza-aprendizaje (Presentar Resolución de aprobación y manual digital o en físico), por cada uno.	1,0

VII. PROYECCIÓN SOCIAL

Proyección social	Máximo 4 puntos
Por actividad de Proyección Social acreditado con Resolución (decanal o rectoral) o constancia de la OGEPS por cada una.	1
Charlas de orientación vocacional en zona rural o urbana por cada una.	1

Curso de extensión o proyección social (organizador o ponente) por cada una.	1
Consultoría con atención permanente señalando, días, lugar y hora, de la asesoría profesional por cada una.	1,5
Curso de extensión o proyección social (organizador o ponente), por invitación de instituciones u organizaciones sociales por cada una.	1
Actividades de promoción universitaria tales como ejecución y participación en festivales, ferias universitarias, jornadas cívicas, sociales y ambientales, programas radiales, televisivos y tele informativos por cada una.	1

VIII. GESTIÓN INSTITUCIONAL

Gestión institucional	Máximo 5 puntos
a) Decano (e) (por año)	1,5
b) Director de departamento académico (por año)	1
c) Director de escuela profesional (por año)	1
d) Coordinadores de programas de maestría y doctorado, secretarios académicos de las facultades y de la escuela de posgrado (por año).	1
e) Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario o Consejo de Facultad (por año)	1

IX. CARGOS ADMINISTRATIVOS

CARGOS ADMINISTRATIVOS	Puntaje máximo 5 puntos
a) Jefe o director de oficina o de dirección (por año).	1
b) Director de Unidades y miembros de comités permanentes de facultades o de la escuela de posgrado (por año)	1
c) Jurados ad hoc para evaluación de tercera y cuarta matrícula, por cada una	0,5
d) Cursos especiales (por cada uno).	0,5
"Presentar resoluciones y constancias respectivas	

X. EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DOCENTES

Evaluación de la Junta de Docentes del Departamento Académico respectivo, según anexo	Puntaje máximo 5 puntos
---	-------------------------

XI. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Evaluación de los estudiantes. *En caso que no se haya cumplido con la evaluación del docente por parte de los estudiantes, en el semestre anterior, el puntaje máximo de este rubro se asigna al postulante.	Puntaje máximo 5 puntos
--	--

XII. ENTREVISTA PERSONAL.

Entrevista Personal, principalmente sobre el tema y cultura general.	Puntaje máximo 13 puntos
--	-------------------------------------

Se evalúan los siguientes criterios:

Cultura General.	(de 0 a 3,0)
e Identidad Institucional y Regional.	(de 0 a 3,0)
e Iniciativa personal.	(de 0 a 3,0)
e Información actualizada sobre su disciplina	(de 0 a 4,0)

XIII. TRABAJO DE HABILITACIÓN

Trabajo de habilitación, según anexo	Máximo 14 puntos
--------------------------------------	------------------

12.1 Trabajo de Habilitación.

A. Monografía

- Elaboración de un tema producto de una investigación bibliográfica.
- El tema está relacionado con el área académica a que pertenece el aspirante.
- El tema es relevante y pertinente con la realidad social.

B. Informe de Investigación

Es una creación de nuevo conocimiento que pueden adoptar las siguientes modalidades:

- Investigación científica
- Investigación tipo ensayo con planteamiento de una tesis de trabajo.
 - Debe partirse de una interrogante sugerida por la realidad (problemática).
 - Utiliza una lógica coherente que tienda a resolver el problema planteado.

En general debe usarse la secuencia del método científico.

El trabajo debe referirse a la especialidad a la que concursa.

XIV. CLASE MAGISTRAL

Clase magistral	Máximo 15 puntos
-----------------	------------------

Criterios de Evaluación:	Puntaje máximo
Capacidad didáctica	3
Uso del idioma	3
Actitud frente a problemas nuevos.	3
Conocimientos de su disciplina.	3
Usos de Recursos Didácticos.	3

1.Capacidad Didáctica	3
a) Expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición.	3
b) Muestra dificultad en la exposición del tema de su dase.	2
C) No es claro y no se deja entender.	1
2. Uso del Idioma.	3
a) Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de las sintaxis.	3
b) Utiliza los términos con propiedad, pero tiene dificultades Sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente sus términos no son adecuados.	2
c) Exposición que no sigue las reglas de la semántica y de la sintaxis.	1

3. Actitud frente a problemas nuevos.	3
a) Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender.	3
b) Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad.	2
c) Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas.	1

4. Conocimientos de su disciplina.	3
a) Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas.	3
b) Revela conocer el contenido de su disciplina Únicamente y demuestra deficiencias con las disciplinas conexas.	2
c) Tiene deficiencias y lagunas en el manejo del contenido de su disciplina.	1

5. Usos de Recursos Didácticos.	3
a) Utiliza adecuadamente los medios y materiales educativos.	3
b) Utiliza con limitaciones los medios y materiales educativos.	2
c) Hace uso incorrecto de los medios y materiales educativos.	1
» El puntaje máximo obtenido en este items de 15 puntos.	

PUNTAJE PARA LA MONOGRAFIA

PARTES DE LA MONOGRAFÍA	Puntaje máximo
PORTADA COMPLETA: debe incluir el título, datos del autor, datos de la institución a la que pertenece, ciudad y fecha de presentación. Es la primera página de la monografía.	1
INDICE GENERAL O LISTA DE CONTENIDO: presenta la estructura o esqueleto del trabajo y la relaciona con su ubicación en el texto (No. de página). Está en una página aparte, muestra títulos y subtítulos de la monografía. Se numera con "iii"	1
RESUMEN: corresponde al contenido de la monografía, no tiene citas bibliográficas, es un solo párrafo a espacio simple, tiene de 250 a 300 palabras, está escrito en forma impersonal. Presenta el objetivo u objetivos, la síntesis de los principales argumentos y las conclusiones. Incluye de 3 a 10 palabras clave. Está en una página después de la portada, identificado con el título de RESUMEN, en mayúscula y centrado. Se numera con "ii".	1
INTRODUCCIÓN: presenta una visión general y la contextualización temática del trabajo, expresa los objetivos, la justificación y la delimitación del tema. NO contiene citas textuales ni bibliografía. Se redacta en forma impersonal. Es la página No. 1 de la monografía.	1
CUERPO O DESARROLLO: expone en forma ordenada y lógica lo que se conoce del tema, explican el problema, expone distintos puntos de vista. El tema se desarrolla a través de unidades o capítulos. Preferiblemente no debe exceder de 3 unidades temáticas o capítulos y cada uno de éstos debe iniciar en una página aparte. Cada capítulo está ordenado en forma jerárquica y subordinada por subcapítulos y temas. Su desarrollo debe ser congruente con los objetivos.	3
ANÁLISIS Y DISCUSION: Es el análisis crítico del cuerpo o desarrollo del trabajo monográfico.	4
CONCLUSIONES: Se presentan en una página aparte. Son la síntesis de la monografía. Deben responder a los objetivos planteados. Deben presentarse en el mismo orden de los objetivos y del desarrollo del texto.	2
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS: Estilo de acuerdo a la especialidad.	1

PUNTAJE PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Título	
a. El título contiene las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo.	1,0

b. El título se refiere de manera general al contenido del tema y no informa adecuadamente el contenido del trabajo.	0,25
--	------

RESUMEN	
a) Contiene los elementos fundamentales del trabajo de investigación: Título, objetivos, material y métodos, resultados, discusión y conclusiones.	2,0
b) No contiene los elementos fundamentales del trabajo de investigación: Título, objetivos, material y métodos, resultados, discusión y conclusiones.	0

Introducción	
a. Problema planteado explícitamente, basado en antecedentes de conocimientos previo. Enuncia una hipótesis coherente con el problema cuando ésta lo requiere.	3,0
b. Problema planteado implícitamente, en función de antecedentes de conocimientos previo y contiene una hipótesis coherente con los antecedentes.	1,75
c. Problema planteado sin relación a los antecedentes o hipótesis sin relación con las premisas.	0,75
d. No hay problema de investigación (en este caso los demás ítems de calificación carecen de significado).	0

Material y métodos	
a. La muestra recolectada es representativa y adecuada a la solución del problema y plantea un diseño de investigación adecuado a la solución del problema.	1
b. La muestra, aun cuando es representativa no exhibe un tamaño necesario para hacer generalizaciones, aun cuando el diseño de investigación es correcto.	0,75
c. La muestra es representativa, pero no es de tamaño adecuado, ni indica un diseño de investigación correcto.	0,5
d. No hay indicadores de representatividad, y adecuación de la muestra, tampoco hay un diseño de investigación adecuado.	0

Resultados	
a. Presenta los resultados de su observación en forma sistemática en función de las variables del problema incluye análisis estadísticos si es necesario.	2
b. Presenta los resultados de su observación sin orden sistemático aun cuando están en función del problema.	1
c. Presenta los resultados independientes de las variables del problema.	0,5
d. No presenta resultados.	0

Discusión	
a. Discute sistemáticamente cada uno de los resultados obtenidos para probar su validez y confiabilidad en función de análisis de datos y antecedentes.	2
b. Sólo compara sus resultados con datos bibliográficos. No intenta probar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.	1
c. No intenta probar la validez y confiabilidad de sus resultados, simplemente hace un comentario de sus observaciones.	0,5
d. No discute sus resultados.	0

Conclusiones	
a. Replantea sumariamente el problema y las características de la muestra. Formula conclusiones lógicas en función de dicho replanteamiento.	2
b. Replantea el problema o las características de la muestra. Formula conclusiones lógicas en función de los replanteados.	0,75
c. Formula conclusiones sin replantear el problema o las características de la muestra.	0,5
d. No presenta conclusiones.	0

Citas y referencias bibliográficas	
a. En la redacción del trabajo, presenta citas justificables con el indicador adecuado a los asuntos bibliográficos. Están asentadas de acuerdo a normas internacionales y utilizando in sólo sistema	1,0
b. Las citas no corresponden al asiento bibliográfico aun cuando están redactadas de acuerdo a normas internacionales.	0,5
c. Las citas no corresponden el asunto bibliográfico y no se toma en cuenta las normas internacionales.	0,2
d. No hay sistema de ninguna naturaleza o la "Bibliografía" es simple recopilación de literatura publicada,	0

CAPÍTULO VIII

Artículo N° 25. Promoción docente.

Entiéndase por promoción al proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo N° 26. Condición de la promoción.

El docente ordinario que alcance el puntaje correspondiente y cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento, será ascendido en estricto orden de mérito

y según la disponibilidad de vacantes. Los docentes que no alcancen plaza vacante, permanecen en su correspondiente categoría.

Artículo N° 27. Disponibilidad presupuestal.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de vacante presupuestada, y se ejecuta en el ejercicio presupuestal del siguiente año.

Artículo N° 28. Promoción a la categoría de docente principal.

Para ser promovido a la categoría de docente principal se requiere:

- a) Poseer el grado académico de doctor.
- b) Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
- c) Haber desempeñado labor docente en la categoría de profesor asociado, durante cinco (05) años.
- d) Haber presentado, sustentado y aprobado un trabajo de habilitación docente.
- e) Haber obtenido como mínimo el puntaje establecido en el Artículo 30 del presente Reglamento y una de las vacantes presupuestadas.

Artículo N° 29. Promoción a la categoría de docente asociado.

Para ser promovido a la categoría de docente asociado se requiere:

- a) Poseer título profesional universitario, grado académico de maestro o doctor.
- b) Haber desempeñado labor docente en la categoría de profesor auxiliar, durante (03) años.
- c) Haber realizado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
- d) Heber presentado, sustentado y aprobado un trabajo de habilitación docente.
- e) Haber obtenido como mínimo el puntaje establecido en el Artículo 30 del presente reglamento y una de las vacantes presupuestadas.

CAPÍTULO DE LOS PUNTAJES PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE

Artículo N° 30. Puntajes mínimos para la promoción docente.

Categoría	Puntaje mínimo
Principal	65
Asociado	55

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Los docentes cuyo período de promoción culmine cuando estén haciendo uso de año sabático, licencia por estudios, licencia forzosa, pueden ser evaluados a su solicitud.

Segunda: Las autoridades de la UNTUMBES en ejercicio de sus funciones (rector, vicerrectores, decanos y director de escuela de posgrado), pueden ser evaluadas a su solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las plazas de promoción docente en la UNTUMBES se conceden conforme a las vacantes previstas en el concurso general y en estricto orden de méritos.

Segunda: Quedan derogadas todas las normas y dispositivos de la UNTUMBES que se opongan al presente reglamento.

Tercera: Las situaciones no previstas en el proceso de evaluación, relacionados con el proceso de promoción docente en la UNTUMBES, son resueltas por el jurado evaluador.

Cuarta: El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución del Consejo Universitario.

ANEXO N° 01

Esquema de enseñanza-aprendizaje

Nota: Los elementos sombreados en gris, serán tomados de la asignatura correspondiente, considerando que ya han sido definidos en el mismo.

Competencia a la que contribuye el curso: enunciado de la competencia a la cual corresponde este curso. Se ubica aquí el propósito principal tomado directamente del mapa funcional correspondiente. En el caso de las competencias específicas, será la competencia del Bloque al que pertenece este curso.	Tipo de competencia: Se identifica en una de las siguientes: General, específica o especializada.
---	--

Unidad de competencia I (ponderación)	Escenarios
Conjunto de saberes teóricos, prácticos o metodológicos y valorativos que contribuyen a lograr la competencia del curso y se evalúa a través de evidencias. Se indica porcentualmente como se ha concebido la progresión del logro de las capacidades por unidades de aprendizaje hasta lograr la competencia de la asignatura.	Lugar (es) ó situación (es) creado o señalado por el maestro para que el alumno desarrolle la unidad de competencia. <i>Ejemplo: Aula de clases, laboratorio, aula especial, o la empresa.</i>
	Tiempo
	Número de semanas o sesiones que se requerirán para desarrollar la unidad de competencia. <i>Ejemplo: 2 semanas</i>

Estrategias didácticas	Recursos didácticos y bibliográficos	Estrategias de evaluación
Procedimiento organizado, formalizado y orientado a la obtención de una meta claramente establecida. La estrategia didáctica hace alusión a una planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo anterior lleva implícito una gama de decisiones que el docente debe tomar, de manera consciente y reflexiva, con relación a las técnicas y actividades que puede utilizar para llegar a las metas de su curso. Las estrategias didácticas contemplan las estrategias de aprendizaje y las estrategias de enseñanza.	Conjunto de materiales de apoyo necesarios para llevar a cabo las estrategias didácticas (lecturas, fotocopias, proyector, plumones, pizarrón, etc...). Sugerencia de títulos de obras a utilizar, bases de datos electrónicas sugerida en la página de Biblioteca Institucional.	Conjunto de acciones o instrumentos preestablecidos por el docente para recolectar evidencias de aprendizaje, debe ser congruente con los criterios de evaluación establecidos en el programa de curso. Nota: especificar el tipo de evaluación (diagnostica, formativa y sumativa)
Actividades extra clase sugeridas: Actividad de aprendizaje que el profesor encarga a sus alumnos para realizar fuera del salón de clase y promueve la práctica para el logro de la unidad de competencia.		

Ejemplo:

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. Facultad:
- 1.2. Escuela Profesional:
- 1.3. Semestre académico:
- 1.4. Ciclo de estudios:
- 1.5. Asignatura:
- 1.6. Código de la Asignatura:
- 1.7. Pre requisitos:
- 1.8. Créditos:
- 1.9. Docente:
- 1.10. Correo electrónico:
- 1.11. Duración:

Unidad de competencia I (20%)	Escenarios
Identificar los elementos que comprende la evaluación de proyectos de inversión considerando los tipos y las etapas del proyecto	Aula de clases
	Tiempo
	2 horas pedagógicas

Estrategias didácticas	Recursos didácticos y bibliográficos	Estrategias de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de organizador gráfico del concepto de Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión con un enfoque Turístico. • Discusión grupal dirigida por el docente sobre la clasificación de los proyectos y su ciclo de vida, comentar sobre el perfil del proyecto tomando en cuenta los requerimientos del mismo. • Lluvia de ideas sobre los elementos del estudio de mercado con un enfoque turístico 	<p>Concepto de formulación y evaluación de proyectos turísticos investigado previamente</p> <p>Lectura asignada del libro de Baca, G. (2006). Evaluación de proyectos. 5ta. Edición. México: Mc Graw Hill</p> <p>Hojas blancas, Plumones y Proyector</p> <p>Concepto de investigación de mercado previamente</p>	<p>Integración del concepto al portafolio de evidencias</p> <p>Guía de observación para evaluar la participación en la discusión grupal</p> <p>Guía de observación para evaluar la participación en</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Debate sobre el tema de investigación de mercado hasta el punto de recolección de datos. • Trabajo colaborativo para la elaboración de cuestionario a aplicar en el proyecto con un enfoque Turístico • Exposición por equipos, del cuestionario elaborado 	<p>investigado</p> <p>Presentación en Power Point elaborada por los equipos</p>	<p>el debate</p> <p>Aplicación de rúbrica para evaluar el cuestionario elaborado</p> <p>Guía de observación para a evaluar la exposición</p>
<p>Actividades extra clase sugeridas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación individual sobre la clasificación de los proyectos y su ciclo de vida • Elaboración de cuadro descriptivo sobre el perfil del proyecto 		

ANEXO N° 02						
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES						
INFORME DE EVALUACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO						
NOMBRE DEL DOCENTE:						
N°		ITEMS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE			
			A	B	C	D
1		Asistencia y puntualidad a clases				
2		Iniciativas académicas presentadas .				
3		Identificación y compromiso institucional.				
4		Cumplimiento de funciones lectivas.				
5		Asistencia y participación a reuniones del Departamento académico.				
6		Cumplim*iento de funciones no lectivas				
7		Puntaje promedio				
LEYENDA:						
A =	10,0	(Muy bueno)	C =05,0 (Regular)			
B =	07,0	(Bueno)	D = 02,0 (Deficiente)			
EVALUACIÓN FINAL DOCENTE:						
	Tumbes,de del 2.....					
Jefe del Departamento Académico						